



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00078-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por ALEJANDRO VARGAS OSORIO contra JMM INGENIERÍA S. A. S., previo a emitir pronunciamiento frente a la solicitud de librar mandamiento de pago, se requiere al ejecutante para que en el término judicial de cinco (5) días (art. 117 C. G. del P.), allegue el certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad ejecutada, pues el aportado data del 05 de mayo de 2021, desconocido así por el despacho si la persona jurídica a la que se pretende ejecutar existe o no, máxime cuando en el proceso ordinario laboral que da lugar a esta acción dicha sociedad no compareció y estuvo representada por curador ad litem.

La anterior solicitud, por cuanto no se evidencia en el escrito de demanda ejecutiva que el ejecutante afirme la imposibilidad de acompañar la prueba de la existencia y representación legal de JMM INGENIERÍA S. A. S., conforme a lo contemplado en el parágrafo del artículo 26 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 057 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de abril de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b4b23e6bf432e5a15f99badcdfdf403491222ae8db148256927c859a2d305c**

Documento generado en 04/04/2022 08:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>